

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLINA Y OTROS
DEMANDADO	HATOVIAL S.A.S Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01085 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR

A efectos de realizar la notificación correspondiente a ACE SEGUROS S.A del auto que admite llamamiento en garantía, y continuar con la etapa procesal subsiguientes, se **REQUIERE** a **HATOVIAL S.A.S**, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue al despacho la dirección electrónica al cual se deberá efectuar la notificación referida a la llamada en garantía.

Lo anterior, toda vez que en el certificado de existencia y representación aportado a folio 233 y 234 del cuaderno de llamamiento en garantía, correspondiente a la aseguradora, no se anota dirección electrónica de notificaciones judiciales, por lo que la sociedad llamante deber indicarla a la secretaria del despacho, o en su defecto, si esta notificación se debe adelantar de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

✿

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIA</p>
--